



SECRETARIA MUNICIPAL

**PROMULGA ACUERDO N° 184 DE
14/12/2017 DEL CONCEJO MUNICIPAL**

DECRETO EXENTO N° 3549 /

RECOLETA, 20 DIC. 2017

VISTOS:

1.- El Memorandum N°654 de 13 Diciembre 2017 de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez, a través del cual solicita al Concejo Municipal, la aprobación para la adquisición de tres inmuebles para el Municipio con el objeto de destinarlo al cumplimiento de sus funciones establecidas en la Ley 18.695; con especial lo señalado en su artículo 4 letra g).

2.- El Acuerdo, N° 184 de 14 Diciembre 2017 del Concejo Municipal de Recoleta; adoptado en Sesión Extraordinaria de 14 Diciembre 2017 por Concejo Municipal de Recoleta; Y

TENIENDO PRESENTE : Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto :

DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO N° 184 DE 14 DICIEMBRE DEL 2017, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA ADQUISICION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE INDIVIDUALIZAN, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A, RUT 61.808.00-5; DOMICILIADA EN CALLE PRESIDENTE BALMACEDA N°1398 COMUNA DE SANTIAGO.

1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, COMUNA DE RECOLETA, DENOMINADO RECINTO QUINTA BUIN O QUINTA BELLA, INSCRITO A FOJAS 5794 N°5954 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.-

2.- INMUEBLE UBICADO EN ZAPADORES N°1105, CASETA DE CLORACION Y COMANDO, COMUNA DE RECOLETA, TAMBIEN DENOMINADO LO ARANGUIZ UNO, INSCRITO A FOJAS 5790 N°5947 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.-

3.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA BARBARA N°3974, RECOLETA DENOMINADO RECINTO LO ARANGUIZ 2, INSCRITO A FOJA 5791 N° 5948 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.



319145



EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA ES LA SUMA EQUIVALENTE A 47.376,06 UNIDADES DE FOMENTO, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE

A) PROPIEDAD UBICADA EN CALLE ZAPADORES N°1105, DENOMINADA RECINTO LO ARANGUIZ 1: 13.621,86 UNIDADES DE FOMENTO.

B) PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SANTA BARBARA N°3974, DENOMINADA RECINTO LO ARANGUIZ 2: 2.711,35 UNIDADES DE FOMENTO.

C) PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, DENOMINADA RECINTO QUINTA BUIN O QUINTA BELLA: 31.042,85 UNIDADES DE FOMENTO.

EL PRECIO REFERIDO SE PAGARA EN 6 CUOTAS ANUALES, CADA UNA POR LA SUMA DE UF7.896,01, EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS, SIENDO PAGADERA LA PRIMERA DE ELLA EL 30 DE MARZO 2018, FECHA EN QUE SE CONSOLIDARA LA ENTREGA MATERIAL DE LOS INMUEBLES. LAS CUOTAS RESTANTES SE PAGARAN LOS DIAS 30 DE MARZO DE CADA AÑO EN LO SUCESIVO.

APRUEBASE ASIMISMO LA CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A LA VENDEDORA EL CUMPLIMIENTO EXACTO Y OPORTUNO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA; COMO ASIMISMO APRUEBASE EN EL INMUEBLE DE CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, TAMBIEN DENOMINADO RECINTO QUINTA BUIN O QUINTA BELLA EL GRAVAMEN DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION, ACUEDUCTO, TENDIDO ELECTRICO Y TRANSITO, PARA LOS EFECTOS QUE EL VENDEDOR CONTINUE CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES, TODAS ESTAS PERPETUAS, GRATUITAS E IRREVOCABLES.-

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LA ESCRITURA RESPECTIVA.”

FDO.: DANIEL JADUE JADUE ALCALDE ; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



**HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE**



4



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N°184

RECOLETA, 14 DICIEMBRE 2017

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy, teniendo presente, lo informado por Memorandum N° 654 de fecha 13 de Diciembre 2017, de la Sra. Directora Jurídica, doña Jimena Jimenez Gonzalez; y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APRUEBASE LA ADQUISICION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE LOS INMUEBLES QUE A CONTINUACION SE INDIVIDUALIZAN, DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA AGUAS ANDINAS S.A, RUT 61.808.00-5; DOMICILIADA EN CALLE PRESIDENTE BALMACEDA N°1398 COMUNA DE SANTIAGO.

1.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, COMUNA DE RECOLETA, DENOMINADO RECINTO QUINTA BUIIN O QUINTA BELLA, INSCRITO A FOJAS 5794 N°5954 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.-

2.- INMUEBLE UBICADO EN ZAPADORES N°1105, CASETA DE CLORACION Y COMANDO, COMUNA DE RECOLETA, TAMBIEN DENOMINADO LO ARANGUIZ UNO, INSCRITO A FOJAS 5790 N°5947 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.-

3.- INMUEBLE UBICADO EN CALLE SANTA BARBARA N°3974, RECOLETA DENOMINADO RECINTO LO ARANGUIZ 2, INSCRITO A FOJA 5791 N° 5948 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SANTIAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1991.

EL PRECIO DE LA COMPRAVENTA ES LA SUMA EQUIVALENTE A 47.376,06 UNIDADES DE FOMENTO, CON EL SIGUIENTE DESGLOSE

A) PROPIEDAD UBICADA EN CALLE ZAPADORES N°1105, DENOMINADA RECINTO LO ARANGUIZ 1: 13.621,86 UNIDADES DE FOMENTO.

B) PROPIEDAD UBICADA EN CALLE SANTA BARBARA N°3974, DENOMINADA RECINTO LO ARANGUIZ 2: 2.711,35 UNIDADES DE FOMENTO.

C) PROPIEDAD UBICADA EN CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, DENOMINADA RECINTO QUINTA BUIIN O QUINTA BELLA: 31.042,85 UNIDADES DE FOMENTO.

EL PRECIO REFERIDO SE PAGARA EN 6 CUOTAS ANUALES, CADA UNA POR LA SUMA DE UF7.896,01, EN SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO DE LAS CUOTAS, SIENDO PAGADERA LA PRIMERA DE ELLA EL 30 DE MARZO 2018, FECHA EN QUE SE CONSOLIDARA LA ENTREGA



MATERIAL DE LOS INMUEBLES. LAS CUOTAS RESTANTES SE PAGARAN LOS DIAS 30 DE MARZO DE CADA AÑO EN LO SUCESIVO.

APRUEBASE ASIMISMO LA CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA SOBRE LOS INMUEBLES INDIVIDUALIZADOS; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR A LA VENDEDORA EL CUMPLIMIENTO EXACTO Y OPORTUNO DEL PRECIO DE LA COMPRAVENTA; COMO ASIMISMO APRUEBASE EN EL INMUEBLE DE CALLE JUSTICIA SOCIAL N°585, TAMBIEN DENOMINADO RECINTO QUINTA BUIIN O QUINTA BELLA EL GRAVAMEN DE SERVIDUMBRE DE OCUPACION, ACUEDUCTO, TENDIDO ELECTRICO Y TRANSITO, PARA LOS EFECTOS QUE EL VENDEDOR CONTINUE CON EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE SUS INSTALACIONES, TODAS ESTAS PERPETUAS, GRATUITAS E IRREVOCABLES.-

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA REDACTAR LA ESCRITURA RESPECTIVA.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Don Ernesto Moreno Bauchemin

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines que haya lugar.

HNM/pgs.

- **Alcaldía**
- **Adm. Municipal**
- **Control**
- **Jurídico**
- **Secpla**
- **D.A.F**
- **Dideco**
- **Secretaria Municipal**



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

